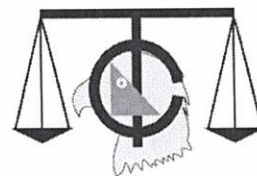




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

12 JUL 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 4/2017, caratulado: "S/SERVICIO DE GAS AÑO 2017", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según comprobante de factura N° 80020-24918771/3, de fecha 11/7/2017 correspondiente al mes de junio de 2017, obrante a foja 49.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma total de \$ 664,54 (seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos), correspondiente al importe mensual de junio de 2017.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 15/2017, obrante a foja 8.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., correspondiente al mes de junio de 2017, por la suma de \$ 664,54 (seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura N° 80020-24918771/3, por la suma total de \$ 664,54 (seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos), a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.300 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

237 -/2017

TCP
Conflicción
Control
Corrigió


 C.P. N. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia